

RESOLUCIÓN N° 490 /2022

CÓBRESE LA CONTRIBUCIÓN DE DERECHOS MUNICIPALES, POR
LOS PERÍODOS QUE CORRESPONDAN A CONTRIBUYENTE NO
ENROLADO QUE INDICA

RECOLETA,

08 FEB. 2022

VISTOS:

1. Presentación del interesado mediante Ingreso N° 35654, de fecha 08 de enero de 2022;
2. Declaración Jurada de Inicio de Actividades, de fecha 10 de septiembre de 2019, emitido por el Servicio de Impuestos Internos;

TENIENDO PRESENTE:

1. Decreto Exento N° 2095, de fecha 07 de diciembre del 2021, que Pone Termina a Comisión de Servicios y Delegaciones de Facultades de don Juan Mauricio Veliz Silva, Fija Orden de Subrogancia de la Dirección de Atención al Contribuyente y Delega Facultades;
2. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979;
3. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1. **CÓBRESE LA CONTRIBUCIÓN DE DERECHOS MUNICIPALES** por los períodos que correspondan a contribuyente no enrolado que indica:

DIRECCIÓN : AV. RECOLETA N° 302, LOCAL 404 (EX 104)
NOMBRE : COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA KYL SpA
RUT : 77.068.159-6
GIRO : EXPENDIO DE PRODUCTOS LACTEOS, PASTELES, EMPANADAS, MASAS DULCES HORNEADAS DE FABRICAS AUTORIZADAS, BEBIDAS, HELADOS ENVASADOS DE FABRICAS AUTORIZADAS
ROL : 467-007
UNIDAD VECINAL : 32

2. El Departamento de Cobros y Enrolamientos será la encargada de revisar y anotar el término del permiso de funcionamiento en el sistema comunicacional la patente antes mencionada
3. El Departamento de Regularización será el encargado de seguir con el proceso de cobranza de la deuda Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Enrolamientos y Cobros, Departamento de Inspección de Comercio, Interesado, una vez hecho **ARCHÍVESE**.



LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN
SECRETARÍA MUNICIPAL

LESM/LMS/GLC/DVM/sma
04/02/2022



LUIS MANRIQUEZ SAAVEDRA
DIRECTOR (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

1934524